JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
NYHD S.A.
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <dptolicitaciones@gmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:33

- NYHD.pdf (~201 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
LA COCINERA DE HAYDEE ALLO CAMPOS
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <lacocinerapy@gmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:30

- LA COCINERA.pdf (~206 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
MARCHELA S.A.
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <lashermanas_servicios@hotmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:29

- MARCHELA SA.pdf (~203 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
GS DE GABRIELA SANCHEZ
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora DOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <megapoka@hotmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:35

- GS DE GABRIELA SANCHEZ.pdf (~203 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificacion
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
VIP BAR DE OSCAR PENAYO
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum"***, conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL
C. N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOCN° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <vipbar01@gmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:35

- VIP BAR.pdf (~206 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
VELUTE S.R.L.
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <contacto@confiterialandau.com.py>
Fecha 2020-07-17 12:34

- VELUTE SRL.pdf (~200 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

Asunción, 16 de julio de 2020

SEÑORES
DELEITE´S DE OLGA GARCETE
Presente

Nos dirigimos a usted, en referencia al ***llamado Contratación Directa N° - PAC N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUICIPAL – AD REFERENDUM"***, en ocasión de notificarle que por **Resolución PJM N° 5643/2020** de fecha 08 de julio de 2020, la cual Resuelve:

- ***Cancelar el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Bocaditos y Buffete para la Junta Municipal De Asunción y Defensoría Municipal – Ad Referéndum",*** conforme a lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 2051/2003 "Cancelación de la Licitación". *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Sin otro particular y agradeciendo el servicio prestado, me despido de Ustedes.

Atentamente.

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. N° 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora UOC N° 2
Junta Municipal de Asunción

Asunto **NOTIFICACION DE CANCELACION**
De Junta Municipal Asunción <uoc2@jma.gov.py>
Destinatario <marmol.luisalberto@gmail.com>
Fecha 2020-07-17 12:31

- DELEITE.pdf (~207 KB)

Se remite la Notificación de Cancelación de llamado del Proceso de Licitación CD N° 08/20 - ID N° 372.536 "SERVICIO DE BOCADITOS Y BUFFETE PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA MUNICIPAL - AD REFERENDUM"
Se adjunta nota de Notificación
Atentamente
DUOC N° 2